

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 6

ESTADO PARM No. 111

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 22 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
AUTO	IEH-08441	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S	5	16-10-2014	PARM 844	- Requerir, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, para que dentro del término de un (01) mes allegue: - El cronograma de las actividades a realizar durante el periodo de prórroga de la etapa de exploración y el alcance esperado en cada una de las actividades que se programa ejecutar. - Los productos a entregar, el monto estimado a invertir para cada uno de los dos años adicionales que solicita (el cual debe diligenciar en el formato B de la resolución 0428 del 26 de junio de 2013) para la extensión del área a retener y debe estar refrendada por geólogo o profesional de ciencias de la tierra y copia de la matrícula profesional de quien lo elabora. - Aprobar los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de 2012 y 2014 y anual de 2013, - Dar traslado por el término de Ley a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IEH-08441, del concepto técnico PARM-S-574 del 01 de octubre de 2014.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 2 de 6

AUTO	IEH-08441	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S	3	21-10-2014	PARM 854	- DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-C-0607 del 1 de octubre de 2014. - REQUERIR para que dentro del término de un (1) mes, allegue a esta dependencia manifestación expresa si es su interés reducir el área en los términos del Concepto Técnico PARM-C-0607 del 1 de octubre de 2014 o en caso contrario allegue una nueva alineación, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA REDUCCIÓN AL ÁREA DE LA CONCESIÓN.
AUTO	GI9-159	CERRO MATOSO S.A.	3	15-10-2014	PARM 838	- REQUERIR, para que en el término de un (1) mes, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, allegue a esta dependencia: - Respectivo contrato de cesión de derechos. - Copia del documento de identidad del representante legal de la firma cesionaria. - La manifestación de la compañía cesionaria de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. - PARÁGRAFO 1. Para declararse perfeccionada la cesión de derechos e inscribirse en el Registro Minero Nacional, la sociedad cedente deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones al tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.
AUTO	GF7-14421X	JUAN MANUEL RUISECOV & CIA S.C.A	3	20-10-2014	PARM 850	- Dar traslado, del concepto técnico PARM-S-587 del 6 de octubre de 2014. - APROBAR el FBM anual de 2013 de acuerdo al concepto técnico PARM-S-357 del 19/06/2014. - APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 3 de 6

						- APROBAR póliza minero ambiental No.06 DL006333 para la vigencia 01/06/2014 a 10/04/2015 para el segundo año de la etapa de construcción y montaje. - APROBAR el pago de la multa impuesta en resolución GSC-ZO No.000052 del 11 de marzo de 2014 y declarar un saldo a favor del titular por valor de ciento sesenta y ocho mil pesos \$168.000 por el excedente pagado. - REQUERIR a la sociedad titular para que en el término de treinta (30) días, allegue FBM semestral de 2014.
AUTO	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	2	20-10-2014	PARM 853	- DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-588 del 7 de octubre de 2014. - APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (3º) año de la etapa de exploración, periodo del 12 de febrero de 2014 al 11 de febrero de 2015 y el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - PARÁGRAFO. La asociación titular cuenta con un saldo a favor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTAIOCHO CENTAVOS (\$ 7.229,88) por concepto de canon superficiario de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-588 del 7 de octubre de 2014. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de treinta (30) días, allegue a esta dependencia comprobante de pago, más los intereses que generen hasta la fecha efectiva del mismo, por concepto del faltante de la inspección de pago de seguimiento y control. - PARÁGRAFO. La mora en el pago de la inspección de campo genera intereses moratorios que se liquidarán a la tasa máxima permitida por la ley vigente durante el periodo de mora de acuerdo con la Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, calculados desde el día siguiente del plazo otorgado en el acto de requerimiento.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 4 de 6

						- REQUERIR para que en el término de un (1) mes, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA ADICIÓN DE MINERAL AL OBJETO DE LA CONCESIÓN, allegue a esta dependencia un documento en el que conste las labores exploratorias o de explotación que se adelantaron y en donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar. - La asociación titular deberá presentar antes del 13 de enero de 2015 el Programa de Trabajos y Obras –PTO-, del 2 al 23 de enero de 2015 el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014 y antes del 24 de febrero de 2015 póliza de cumplimiento minero ambiental y comprobante de pago del canon superficiario para el primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje así como la respectiva licencia ambiental para el proyecto minero.
AUTO	FCC-840B1	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	21-10-2014	PARM 855	- Dar traslado por el término de Ley, del concepto técnico PARM-S-580 del 3 de octubre de 2014. - APROBAR el FBM anual de 2013 de acuerdo al concepto técnico PARM-S-357 del 19/06/2014. - APROBAR póliza minero ambiental No. 01DL017248 para la vigencia 22 DE JULIO DE 2014 a 22 DE JULIO DE 2017.
AUTO	FF4-11091X	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	3	20-10-2014	PARM 846	- Dar traslado, del concepto técnico PARM-S-583 del 6 de Octubre de 2014. - Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01 DL017306 de la compañía aseguradora CONFIANZA S.A., con vigencia desde el 19 de Agosto de 2014 hasta el 22 de Julio de 2017, que ampara los tres años posteriores a la terminación del contrato, de conformidad con el concepto técnico PARM-S-583 del 6 de Octubre de 2014.
AUTO	00172-27	MINERA EL ROBLE	3	17-10-2014	PARM 845	- Requerir bajo apremio de multa, para que dentro del término de treinta (30) días allegue:



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 5 de 6

						- El Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2013. - La corrección de los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2013 y semestral de 2014, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado al respecto en el concepto técnico PARM-S-596 del 08 de octubre de 2014. - Aprobar el pago del canon superficiario del cuarto año de la etapa de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. - Dar traslado del concepto técnico PARM-S-596 del 08 de octubre de 2014.
AUTO	HGD-081	JOHN JAIRO AGUIRRE NAVARRO	5	8-10-2014	PARM 823	- No conceder la ampliación del término solicitado para cumplir con lo requerido mediante el Auto PARM No. 249 del 10 de abril de 2014, proferido dentro del Contrato de Concesión No. HGD-081, - Requerir so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones del Contrato, para que dentro del término de un (01) mes allegue la certificación expedida por la autoridad competente, donde se deje constancia de la situación de orden público que se presentaba en el área del Contrato de Concesión No. HGD-081 para la fecha en que fue presentada la solicitud de suspensión (23 de julio de 2014), así como en la actualidad, - Con relación a las conclusiones del concepto técnico PARM-S-557 del 22 de septiembre de 2014 y el resto de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HGD-081; se realizara un pronunciamiento de fondo por parte de este Punto de Atención Regional de acuerdo con su competencia, una vez se obtenga un pronunciamiento de fondo por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones del Contrato por motivos de fuerza mayor,



						de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. - PARÁGRAFO.- Lo anterior, no quiere decir ni significa de ninguna manera que el titular del Contrato de Concesión No. HGD-081, se pueda sustraer de cumplir con las obligaciones del Contrato o no acatar los requerimientos realizados para que cumpla con las mismas dentro de los términos señalados en las respectivas providencias y en la Ley. - Dar traslado, del concepto técnico PARM-S-557 del 22 de septiembre de 2014.
AUTO	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA	3	16-10-2014	PARM 843	- DAR traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral elaborado por el consorcio HGC el 19 de febrero de 2014 correspondiente al ciclo 3.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

SMZR

